

qui comportent surtout des notions de philosophie communautaire et plus spécialement d'ontologie individuelle et sociale, de psychologie et de morale; les éléments politico-juridiques proprement dits; les éléments gouvernementaux, au sens strict du terme; et les éléments administratifs". (Pág. 33).

En la parte primera trata, pues, del doble sujeto de la Constitución social: la persona institucional y la persona humana; de la libertad, autoridad, igualdad, jerarquía y disciplina, y del objeto de la Constitución social: el bien común.

En la segunda parte examina el problema de las relaciones entre los dos poderes sociales: el espiritual y el temporal; los elementos necesarios y contingentes del Estado y sus medios de acción y expresión.

Por último, la tercera parte agrupa algunas nociones sobre las formas de gobierno, la representación política, sobre el estatismo y totalitarismo y la centralización y descentralización.

De la consideración de este esquema del contenido del libro, que está constituido por principios y no por análisis de hechos sin que esto quiera decir que el autor desconozca la importancia de las situaciones concretas en la elaboración de una Constitución, fácilmente se infiere, no se trata, no obstante el título, de un trabajo de Sociología propiamente dicho entendiendo esta disciplina en el peculiar sentido de estudio principalmente científico-positivo de la realidad y evolución social. Para de la Bigne, Sociología Política es una expresión equivalente a Política y que debe sustituir a la misma, en cuanto expresa más claramente su carácter científico y su conexión con las demás ramas de la Sociología. (Este carácter científico, en sentido a nuestro juicio principalmente de especulativo, de la Política como de la formación de la Constitución es una idea que destaca el autor, contraponiéndola al predominante influjo en la práctica de ideología, intereses y partidos). En el sentido expuesto, de la Bigne

opina también que debería emplearse la terminología Sociología jurídica en lugar de Derecho y Sociología económica en lugar de Economía. Esta opinión parece poco aceptable, ya que no tiene en cuenta la distinción entre Ciencias Sociales y Sociología, ni advierte la confusión a que darían lugar estas denominaciones, al haber alquirido ya carta de naturaleza con esos mismos nombres ramas especiales de la Sociología positiva.

Salvo esta ambigüedad terminológica, hay que hacer resaltar en este trabajo dos características que fueron objeto de preocupación especial por parte del autor: un criterio amplio para admitir las ideas de las más diversas escuelas dentro de los principios fundamentales y la escrupulosa precisión y definición en los términos empleados. A este respecto, de la Bigne se adscribe a lo que él llama "eclecticisme realiste", entendiéndolo por tal el que "en fonction d'un principe sain, fermement posé comme point de critère, entend très délibérément faire son profit de tous les éléments, de toutes les vérités utiles qui peuvent se rencontrer, fût-ce dans les systèmes les plus divergents et les plus opposés..." (Página 14).

En resumen, un manual de amplia visión dentro de los principios de la doctrina política y social católica y de lectura amena e interesante, que se distingue por su clara exposición y sólida argumentación.

R. SIERRA BRAVO

TREODOR W. Adorno: *Aufsätze der Hegelschen Philosophie*. Suhrkamp Verlag, Ffm., 1957.

Solamente el nombre de este autor, conocido pensador de esta época, es garantía de la calidad, precisión y honradez de este pequeño libro, dedicado, según su título, al estudio de algunos aspectos de la filosofía hegeliana.

La obra viene presidida por el concepto "Das Ganze ist das Unwahre",

tomado del libro del mismo autor "Mínima Moralia" y núcleo de "Hegeltagung", del mes de noviembre del pasado año. Puede comprenderse, pues, que la interpretación de la filosofía de Hegel ofrecida sale al paso de la vulgarizada por la mayoría de los estudiosos.

Precisamente lo absoluto en Hegel, el concepto supremo, corresponde a lo móvil, lo inacabado. La estática descomposición del conocimiento, en sujeto y objeto, niega la dualidad continuamente conseguida en Hegel, desde donde desaparece cualquier apriorismo. La fecundidad de las ciencias sociales actuales, al mediatizar el objeto de través del espíritu, se debe a esta esforzada consideración del sujeto.

Sin embargo, incomprensiblemente, lo total se une al sujeto real, experimental, a través del trabajo. Trabajo real que se realiza mientras tal carácter se mantiene. Por ello su mismo contrario es la complementación de su metafisicación y la apropiación del ajeno. Trabajo natural, hasta el punto de que el superior espiritual que ha de dominar la naturaleza, ha de depender de ella, sin poder desvincularse. No obstante aquella positiva transcendencia no le aporta el espíritu. Este nace solamente como contraposición dialéctica de la antagónica sociedad burguesa, que en sí carece de posibilidades de superación. La filosofía del Estado habría, pues, de resumir una fuerza que no habría de poder desembarazarse de esta estructura fundamental. Esta imagen habría de ser necesaria para su principio dialéctico absoluto, nervio de la filosofía de Hegel. De hecho tal absolutización es esencialmente negativa, crítica. El ser, como tal, es inmediatez, cosificación, fácticamente nada espiritualmente, negatividad abstracta. La idea triunfante en Hegel, frente al idealismo clásico, no es la del ser, sino la de la verdad "an und für sich", que dialécticamente se renueva.

Finalmente, el autor termina sus consideraciones con un estudio del aspecto general de esta filosofía y sobre la humana y gran personalidad de Hegel.

ANGEL DE JUAN MARTIN

UNESCO: *Bulletin International des Sciences Sociales. Le rôle de l'exécutif dans l'Etat moderne*. Vol. X, n.º 2, 1958, pp. 185-277.

El Departamento de Ciencias Sociales de la UNESCO edita, como se sabe, los resultados de una serie de encuestas y, en general, de *rapports* sobre temas concretos de la realidad mundial: sea política, sociológica o económica. Así, por ejemplo, en los últimos números del *Bulletin* han aparecido trabajos monográficos sobre las culturas en vías de desaparición (IX, 3), sobre el problema del "negro" en Estados Unidos (IX, 4), sobre la automatización (X, 1), etcétera, etcétera. En este volumen, que hoy presentamos al lector, se dedica a un problema concreto que, desde la perspectiva sociológico-político, ofrece un interés extraordinario. Nos referimos al "ejecutivo" en el Estado moderno coactual.

Bajo la denominación genérica de "le rôle de l'exécutif dans l'Etat moderne", se incluyen seis monografías, además de un estudio preliminar. Los trabajos monográficos han sido redactados por profesores y especialistas en derecho constitucional. A saber: J. E. Hodgetts (Canadá, pp. 212-226), R. C. Macridis (EE. Unidos de América, pp. 227-239), P. Laroque (Francia, 240-252), J. W. Grove (Reino Unido, pp. 253-266), A. Iojrych (URSS, pp. 267-275) y J. Djordjević (Yugoeslavia, pp. 276-287).

Es evidente que el *ejecutivo*, en cuanto función ejecutiva, ha adquirido un auge extraordinario en la estructura de las decisiones políticas. Prueba de ello es la constatación continua que, sobre este hecho, se manifiestan los autores y, consecuentemente, la enorme bibliografía que existe. Aparece, pues, como un *hecho* y, en cuanto hecho, indiscutible e inevitable en la situación actual. El problema, después de constatar este hecho, es analizar en qué medida el ejecutivo es poder ejecutivo y cuáles sean, en realidad, el ámbito real de su extensión.

Ante todo, como observa J. Meynaud en el trabajo introductorio a estas monografías, conviene delimitar, sociológicamente, lo que se debe entender hoy